



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 3469

CHILLÁN VIEJO, 26 JUN 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos N 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11/2014, y Decreto Nº 6705/24.12.2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

b) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 6705/24.12.2014 que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Funcionarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, para que desde el día 01 al 31 de Julio de 2015 realicen 02 horas de trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo, y en jornada de 09:00 a 13:00 horas los días sábados, con la finalidad de realizar esterilización de material de los Centros de Salud Familiar de la Comuna:

Nombre	Cargo	C.I. Nº
CAROLINA SAN MARTIN ABELLO	TEC. ENF. NIVEL SUP.	15.218.515-4
MARIA DE LA FUENTE VILLAGRAN	TEC. ENF. NIVEL SUP.	11.534.522-2

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas de trabajos extraordinarios solicitadas, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMJ/PAB/GES/MBR/tec.

Distribución: Secretario Municipal, RR.HH (2), Secretaría Desamu.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S) POR ORDEN DEL SR. ALCALDE